



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 10 002 2021 00169 01
Proceso: VERBAL - DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante: EDINSON JAVIER ESCOBAR¹
Demandado: SANDRA CRISTINA CASTRILLON CARLOSAMA²
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte apelante, presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 03 de agosto de 2022, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandada – SANDRA CRISTINA CASTRILLON CARLOSAMA) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por la apoderada del demandante – EDINSON JAVIER ESCOBAR, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tiene se pronuncie en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por el apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia³. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

¹ Por conducto de apoderada: Dra. CONSTANZA CECILIA AMAYA GONZALEZ – Correo electrónico: conyamaya@hotmail.com - Móvil: 316 285 5694. El demandante: yvr74914@gmail.com - Móvil: 312 799 7841

² Apoderada (Defensora Pública): Dra. CLAUDIA MARIA PADILLA MONTENEGRO – Correo electrónico: padillabogados@hotmail.com – Celular: 310 429 9700. La demandada: sandracrist1455@gmail.com – Móvil: 310 370 9480. **Archivo No. 18, mediante auto del 17 de septiembre de 2021, se le concedió el beneficio de amparo de pobreza a la señora SANDRA CRISTINA.**

³ Artículo 118 del C.G.P.

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ MARIA LEONOR ECHEVERRY LOPEZ SECRETARIA